



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN

DEMANDANTE: LIZETH PINANETTA RODRIGUEZ

DEMANDADOS: MARÍA DE LOS ANGELES DAZA ANNICHIARICO y otros

RADICADO: 20-001-31-10-001-**2022-00026**-00

Al verificar el expediente se observa que no se ha integrado en debida forma el contradictorio, toda vez que en el auto admisorio de fecha nueve (09) marzo de dos mil veintidós (2022) de la demanda en referencia, no se ordenó notificar al Defensor de Familia del I.C.B.F. y al Agente del Ministerio Público, quienes deben actuar en procura y como garantes de la defensa de los derechos de los menores de edad.

Así las cosas, se ordena notificar al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.

Una vez surtida la correspondiente notificación, se procederá a fijar fecha para la celebración de la correspondiente audiencia virtual.

Se reconoce personería jurídica al Doctor FREDY ENRIQUE CONTRERAS SOTO para actuar en este proceso como apoderado judicial de la señora JUSTA YARLEY BARAHONA como representante legal de las menores VIDB y VIDB, por ajustarse a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3f755e639a1e2d0ccc37d33ab2cbca574efa1ea9e2f35c10e2e89360702750**

Documento generado en 26/10/2022 07:01:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>